#### Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

# minación del Procedimiento Administrativo

REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS "

Código: PA1805533F

#### Descripción del procedimiento

El administrado que ejecutó obras de habilitación urbana sin la correspondiente licencia puede iniciar el procedimiento administrativo de regularización, siempre que cuente con obras de distribución de agua potable, recolección de desagüe, de distribución de energía e iluminación pública, así como obras de accesibilidad.

#### Requisitos

- 1.- ANEXO G Formulario Único de Regularización, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable.
- 2.- En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar.
- 3.- Copia de recibo de pago por derecho de revisión por Comisión Técnica calificadora de los colegios correspondientes.
- DOCUMENTACION TECNICA, firmada por el profesional constatado, compuesta por:
- Plano de ubicación con la localización del terreno con coordenadas UTM.
  Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y, las áreas correspondientes a los aportes. La lotización debe estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano PDU aprobado por la Municipalidad Provincial
- Plano perimétrico y topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos.

  • Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes.

  • Memoria descriptiva, indicando las manzanas de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes reglamentarios.

- 5.- Copia del comprobante de pago de la multa por habilitar sin licencia. (10% del valor de la obra a regularizar)
- 6.- En caso cuente con estudios preliminares aprobados debe presentar:
- Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados.
  Planos de Replanteo de la habilitación urbana, de corresponder

- A. En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar el plano de ubicación con la localización del terreno y el plano de lotización.

#### Formularios

# Canales de atención

Atención Presencial: Ventanillas de mesa de partes de la Municipalidad, a cargo de la Oficina de Atención y Orientación al vecino. Atención Virtual: http://munipuno.gob.pe/mesa-partes-virtual/ Atención telefónica: (051) 601000

#### Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 377.10

#### Modalidad de pagos

Caja de la Entidad Efectivo: Soles.

#### Plazo de atención

#### Calificación del procedimiento

20 días hábiles

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

### Sedes y horarios de atención

Piscina Municipal

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.

# Unidad de organización donde se presenta la documentación

# Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO : Piscina Municipal

# Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

# Consulta sobre el procedimiento

SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO

Teléfono: (051) 601000 Anexo: 1030 Correo: gdu@munipuno.gob.pe

# Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación		
Autoridad competente	SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO - SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO	GERENTE DE DESARROLLO URBANO - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO		
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles		
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

## Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10; 16;;31	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones	Ley	29090	21/09/2007
12; 17	Decreto Supremo Nº 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica.	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
10; 16; 14; 16; 31	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones	•	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
2	Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones	Decreto Legislativo	1426	16/09/2018
14; 16; 22; 25; 39; 40	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
23/05/2006	Aprueban Reglamento Nacional de Edificaciones	Decreto Supremo	011-2006-VIVIENDA	23/05/2006
14, 15	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de los Revisores Urbanos	Decreto Supremo	006-2020-VIVIENDA	06/05/2020
117	Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
12; 15	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible	•	022-2016-VIVIENDA	24/12/2016
21	Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios	Ley	28294	21/07/2004
2	Decreto Legislativo que modifica la LEY Nº 29090, ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones	Decreto Legislativo	1225	24/04/2017
2	Decreto Legislativo que modifica la LEY Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones	Decreto Legislativo	1287	29/12/2016
1	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2017-VIVIENDA	•	001-2021-VIVIENDA	07/01/2021